

ACTA 1049-2024. Sesión mil cuarenta y nueve guion, dos mil veinticuatro, extraordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el viernes 13 de diciembre del año dos mil veinticuatro, de forma virtual por la plataforma de zoom. Al ser las diez horas inicia la sesión. Preside, MBA. Pablo Francisco Hernández Casanova, Presidente, Representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de trabajo).

PRESENTES: M.Sc. Giovanni González Valverde, Tesorero, Representante de la Universidad Técnica Nacional (presente desde su lugar de residencia); Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, Secretaria, representante del Instituto de Alajuela (presente desde su lugar de residencia); M.Sc. María Otárola Luna, Directora General del Museo (presente desde su lugar de trabajo); y la Sra. Bernardita Arroyo Rodríguez, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Vicepresidente, representante de la Municipalidad de Alajuela y el Lic. Carlos Manuel Zamora Hernández, Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica.-----

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "transcripción literal" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley".-----

CAPÍTULO I. Contrataciones Administrativas.

ARTÍCULO 1: Contratación de Servicio de Limpieza.

La M.Sc. María Otárola Luna, Directora General del Museo, explica que, a principios de año, se lanzó un concurso público para este servicio, en el cual participaron 12 empresas. Sin embargo, tras un análisis técnico y legal, se determinó que ninguna cumplía con los requisitos necesarios. Entre los problemas encontrados estaba la falta de cobertura en días cruciales para el museo, como los fines de semana. Por ello, se recomendó declarar el concurso como infructuoso. También, solicita el inicio para contratar el servicio de limpieza por un periodo de cuatro años, con inicio en 2025, asegurando que el proceso permitirá la estabilidad y calidad del servicio a largo plazo. Además explica la necesidad de iniciar un procedimiento especial por urgencia para garantizar el servicio de

limpieza durante el próximo año, con la empresa que actualmente brinda el servicio, aunque no participó en el concurso anterior por un error en el sistema, pero cumple técnicamente con los requisitos. -----

Todos se muestran de acuerdo y proceden a tomar los acuerdos correspondientes:

La Junta Administrativa ACUERDA:

ACUERDO 1: DECLARAR INFRUCTUOSA LA CONTRATACIÓN 2024LY-000001-0014100001, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIO DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD.-----

1.2: INICIAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA O EMPRESAS QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO EN EL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CARTEL. -----

1.3: AUTORIZAR SE REALICE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE URGENCIA AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LGCP) Y 166 DE SU REGLAMENTO (RLGCP), A LA VEZ, SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO, CON DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS, S.A, EN EL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, HASTA QUE SE FORMALICE LA GESTIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.-----

ARTÍCULO 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor del Museo.

Se solicita iniciar el proceso de contratación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor del Museo, estableciendo un contrato con duración inicial de un año y posibilidad de extenderlo por tres años más. -----

Todos se muestran de acuerdo y proceden a tomar el acuerdo correspondiente:

La Junta Administrativa ACUERDA:

ACUERDO 2: INICIAR LA CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA ELECTRA VITORIA EN EL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.-----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las once horas treinta minutos.-----

Pablo F. Hernández Casanova
Presidente

Ana Cristina Rodríguez Valenciano
Secretaria

Bar